

AMPER, S.A.

Informe que formula el Consejo de Administración de Amper, S.A. en relación con el Plan de incentivos a largo plazo para el equipo directivo del Grupo Amper mediante entrega de acciones de la sociedad. (Dentro del equipo directivo se encuentran en la actualidad dos miembros del Consejo de Administración de Amper, S.A., el Presidente y el Consejero Delegado)

Los miembros del equipo directivo del Grupo AMPER carecen, como sucede casi unánimemente en las compañías del sector, de un plan de incentivos a largo plazo que contribuya a la fidelización de los directivos con el grupo. El Consejo de Administración ha considerado la conveniencia de proponer a la Junta General el establecimiento de un plan a tres años basados en la entrega de acciones y dependiente del retorno efectivo que reciban los accionistas de AMPER, S.A. durante dicho periodo. El Plan se ajustará a los siguientes términos:

Beneficiarios del Plan.- Serán beneficiarios del Plan los miembros del equipo directivo de AMPER, S.A. y de su grupo de compañías, que sean designados como tales beneficiarios por el Consejo de Administración de AMPER, S.A. con un máximo de 50 personas. Formarán parte del grupo de beneficiarios los consejeros ejecutivos D. Enrique Used, Presidente de AMPER, S.A. y D. Rafael Lozano, Consejero Delegado de la Sociedad. Su condición de beneficiarios del Plan se entenderá con independencia de la retribución estatutaria que les corresponde como consejeros de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

Número de acciones del Plan.- El Plan comprenderá un número máximo de 209.319 acciones que a la fecha de hoy representan el 0,75% del capital de AMPER, S.A., sin perjuicio del ajuste de dicho número por dilución derivada de futuras modificaciones en la cifra del capital social en los términos que al efecto se establezcan en el Reglamento del Plan. Ningún beneficiario recibirá más de 25.000 acciones (o la cantidad que resulte en el supuesto de ajuste por dilución según acaba de indicarse).

Duración del Plan.- El Plan se establece por un periodo de tres años. Se fija como fecha inicial el día 4 de mayo de 2006 y como fecha final el primer día posterior al día 4 de mayo de 2009. La aplicación del Plan a ejercicios sucesivos se someterá por el Consejo a la Junta General atendiendo a la variación de las circunstancias que tengan lugar en el futuro.

Valoración de las acciones.- A los efectos del Plan se fija como valor inicial de las acciones el de 9,066 Euros que corresponde al valor medio de la acción de AMPER, S.A. durante las 30 sesiones anteriores al día 4 de mayo de 2006. Como valor final se considerará el que resulte de la media de la cotización en las 30 sesiones bursátiles anteriores a la fecha final del Plan.

Atribución de las acciones.- Los beneficiarios adquirirán el derecho a recibir las acciones que les hubieran sido adjudicadas en el Plan en función del RETORNO TOTAL PARA EL ACCIONISTA de AMPER, S.A. durante la vigencia del Plan ("T.S.R.") considerado como la revalorización de la acción más los dividendos y cualesquiera otras retribuciones percibidas por los accionistas durante la duración del Plan. El umbral mínimo por debajo del cual no se entregarán acciones es el de un T.S.R. del 52,09%, que determinará el derecho a recibir un 40% de las acciones adjudicadas en el Plan. Por encima de dicho T.S.R. se incrementarán proporcionalmente las acciones entregadas hasta llegar al 100% de las acciones adjudicadas cuando el T.S.R. hubiera alcanzado el 95,31%.

Cobertura del Plan.- AMPER S.A. podrá realizar la cobertura del Plan a través de cualquier mecanismo o instrumento financiero adecuado que determine el Consejo de Administración de la Compañía, incluyendo las acciones que componen o compongan su autocartera o ampliaciones de capital ad hoc que se sometan a la aprobación de la Junta general.

Delegación en el Consejo de Administración.- Se propone facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implante, en los términos que estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

(a) Implantar el Plan de Entrega de Acciones dentro del plazo fijado y en la forma concreta que estime apropiado mediante la aprobación del Reglamento del Plan.

(b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Entrega de Acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, establecer los supuestos de liquidación anticipada del Plan de Entrega de Acciones y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada.

(c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan de Entrega de Acciones incluyendo, en caso de ser necesaria, los correspondientes folletos.

(d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan de Entrega de Acciones.

(e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.

(f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan de Entrega de Acciones.

(h) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia.

Este informe es aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 4 de mayo de 2006.